



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

DDJJ informativas del impuesto sobre BBPP y Ganancias



El 30 de junio vence el plazo para presentar las Declaraciones Juradas Informativas del Impuesto sobre los Bienes Personales y Ganancias para aquellos empleados en relación de dependencia que durante 2016 hayan obtenido ingresos brutos anuales iguales o superiores a \$ 500.000.

La Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la AFIP hizo llegar una comunicación a nuestro Consejo Profesional en la que se recuerda que el 30 de junio vence el plazo para presentar las **Declaraciones Juradas Informativas del Impuesto sobre los Bienes Personales y Ganancias** para aquellos empleados en relación de dependencia que **durante 2016** hayan obtenido ingresos brutos anuales iguales o superiores a \$ **500.000**.

Además **todos los empleados**, a partir del período fiscal **2017**, tienen la obligación de presentar el **F. 572 WEB**, a fin de registrar y actualizar sus **deducciones del Impuesto a las Ganancias** a través del SIRADIG, el cual se halla disponible en la web institucional de la AFIP (www.afip.gob.ar) y al que se accede con clave fiscal.